



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En Huete, siendo las diecinueve horas y trece minutos del doce de marzo de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DON JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DOÑA GLORIA SERRANO CORPA (PP)

No asisten y excusan su ausencia:

- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE).
- DOÑA MERCEDES DE LORO ARCAS (PSOE).

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.

Por parte del grupo municipal socialista se propone dejar sobre la mesa este punto al no haber dispuesto de tiempo suficiente para estudiar el acta. Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad dejar sobre la mesa el punto del orden del día, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 8/2015 a 28/2015.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

3. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.

El Sr. Alcalde informa que según el artículo 191, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, complementado a su vez con lo previsto en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, se determina:

1. Se deberá confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primer día de marzo del ejercicio siguiente y corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes (artículo 172.3 LRHL).
2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 174.4 LRHL). Este segundo punto es el que vamos a cumplir hoy.

De este punto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por lo que solicito que se traslade lo aprobado en la misma.

La Corporación queda enterada del resultado que arroja la liquidación del ejercicio 2014.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. portavoz del grupo PP, D. Francisco J. Domenech Martínez, quien expone que el presupuesto del Ayuntamiento es el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos de la entidad para el periodo 2015 y los ingresos con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos. Se prevén unos ingresos y unos gastos de 2.394.034,57 euros.

El presupuesto es un acto de previsión, por lo que lo aprobamos con anterioridad a su ejecución completa, y como creemos que debe recoger de la manera más exacta posible los ingresos y gastos previstos, hemos esperado hasta este mes de marzo para conocer con mayor grado de veracidad los mismos en base a la liquidación del ejercicio 2014.

Desde el equipo de gobierno seguimos creyendo que es el documento más importante del Ayuntamiento, máxime en estos momentos de falta de liquidez de las diversas administraciones, por lo tanto este presupuesto es real, veraz, donde se han estudiado una a una todas las partidas de gasto e ingreso del Ayuntamiento y donde hemos trabajado como en años anteriores, como un equipo desde el Secretario, el Auxiliar Administrativo, el Contable hasta todos los miembros de la Corporación.

Los objetivos principales de este presupuesto son:

- Garantizar la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos equilibrando las tasas con sus costes.
- Poder hacer frente a los gastos corrientes, nóminas, gasóleo, luz, etc.
- Poder realizar inversiones que mejoren la calidad de vida de los vecinos y que pongan en valor nuestro patrimonio histórico con el objetivo de crear riqueza y empleo.

Pasa a hablar sobre las partidas de gasto e ingresos organizadas en clasificación económica, es decir, atendiendo a la naturaleza del gasto o ingreso:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En cuanto a los gastos:

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **873.669,59 euros**, no experimentando ningún incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Se ha producido una disminución en los créditos destinados a este Capítulo. Así, con respecto al año anterior se ha amortizado la plaza de conductor de la basura, plaza de encargado de parques y jardines, y la de personal de limpieza, aunque tenemos que hacer frente a una indemnización por jubilación anticipada. También se está realizando un programa con los menores que van al colegio basado en su educación y en mejorar sus relaciones sociales, proyecto que será financiado por la Junta de Comunidades y que está teniendo un alto grado de éxito. Durante este ejercicio el porcentaje de gasto del personal constituye un 36,49 % del total presupuestario, presentando una disminución de 40.982,49 euros en el importe total. En este punto hay que tener presente que se ha incluido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias la devolución del importe de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a la totalidad de los trabajadores que devengaron la misma.

CAPÍTULO 2. Como en ejercicios anteriores, se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2015, para este tipo de gastos, crédito por importe de **551.704,73 euros**, si bien se ha producido un incremento global con respecto al ejercicio 2014 motivado por la puesta en servicio de la depuradora por la cual se tiene que pagar 0,42 euros por cada metro cúbico que entre en la instalación. Con respecto al coste energético las medidas tomadas años anteriores están dando su fruto y este año junto a otras medidas de ahorro esperamos tener un gasto similar al año anterior, el cual fue menor al presupuestado en más de 20.000 euros. Este capítulo constituye el 23,04%, un porcentaje ligeramente superior al presupuestado el pasado ejercicio.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Esta cantidad por importe de **80.021,19 euros** recoge el coste del endeudamiento del ayuntamiento y que no supone devolución del principal, podemos calificar este concepto como el más pernicioso del presupuesto y que inevitablemente condiciona la actuaciones municipales no solo este año sino de los futuros. Hasta el año 2016 cuando se termine de pagar el camión de la basura y el préstamo que se solicitó para el juicio de pabellón cubierto no se reducirá esta cantidad. El total presupuestado por este capítulo es de 80.021,19 euros, lo que representa el 3,34%. Hay que dejar constancia de que recientemente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha adoptado medidas de liquidez que han posibilitado que durante el presente ejercicio no se abonen los intereses previstos por la amortización de los préstamos habilitados con ocasión de los mecanismos de pago a proveedores.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

corrientes. En éste Capítulo se integran las aportaciones a las diferentes asociaciones sin ánimo de lucro municipales con las que colabora el Ayuntamiento, así como las aportaciones al Consorcio 112 y Consorcio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a lo que habría que añadir las cuantías resultantes del Reglamento que rige las relaciones entre Huete y la EATIM de Castillejo del Romeral. El total por este capítulo es de 84.116 euros, lo que supone un total del 3,51%.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2015 **inversiones reales** por un importe de **629.722,80 euros**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital emitidas por la Administración del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Cuenca y los fondos percibidos por el CEDER Alcarria Conquense. Estas aportaciones, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, se destinarán fundamentalmente a la conservación del patrimonio histórico y mejora de las infraestructuras municipales. De las inversiones hablaré posteriormente en una segunda intervención.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen un total de 629.722,80 euros, el 26,30% del total del Presupuesto, por lo que podemos asegurar que estamos ante unos presupuestos inversores para nuestro municipio.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden **12.720 euros**, que se corresponde con la aportación municipal al Plan de Obras y Servicios 2014 y a la aportación para la señalización del patrimonio histórico. La cuantía prevista asciende a 12.720 euros, lo que supone un 0,53% del importe total.

CAPÍTULO 9. Se trata de los **pasivos financieros**, es decir, los gastos por amortización de préstamos, depósitos y fianzas (pasivos financieros).

En este capítulo se presupuestan para 2015 las cuotas correspondientes a los vencimientos de las diferentes operaciones de endeudamiento acometidas por esta Corporación. Se incluye el leasing del camión de basura, préstamo a largo plazo acordado con el Banco de Crédito Local (BBVA), préstamo con Banco de Castilla-La Mancha, 10% del préstamo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del 2.009 y la operación de endeudamiento por las viviendas de IPPV de La Cerca. Este año 2015 después de una larga negociación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hemos conseguido carencia tanto en intereses como principal en los pagos que atañen al RD 4/2012 (plan de pago a proveedores). Así, la amortización prevista para este ejercicio supone un total de **162.080,26 euros**, el 6,77% del presupuesto.

Estas partidas, junto a las del capítulo 3 gastos financieros, son un verdadero lastre para el Ayuntamiento y van a condicionar el funcionamiento futuro del consistorio en los próximos años.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En cuanto a los ingresos:

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 100.000 euros por IBI rústica representando un 4,18 % del presupuesto.
- 511.000 euros por IBI urbana representando un 21,34 % del presupuesto.
- 8.162,23 euros por IBI de características especiales.
- 93.000 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 20.000 euros en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 5.300 euros por la compensación en la pérdida de ingresos del IAE.

En el ejercicio 2015 se han mantenido con carácter general las cifras del año pasado pues en el 2014 la recaudación aumentó debido a los ingresos de la nuevas altas y en algunos casos se recogían varios años.

Debemos resaltar que esta partida ha subido notablemente en los últimos años, todo ello sin subir los impuestos y gracias a un mayor control de los tributos basada en la actualización catastral y a una mayor dinamización de la economía optense, como modo de ejemplo los presupuestos del 2008 recogían en esta partida de impuestos directos 472.986 euros, ha subido en 7 años más de un 55 %. Así, y para el ejercicio 2015, este capítulo supone el 30,80% del total del estado de ingresos.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 10.000 euros representando un 0,42 % del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

El total de ingresos en este Capítulo asciende a 439.170,22 euros (18,34%).

En este capítulo conviene señalar que aumenta la recaudación debido a que como comentábamos en el capítulo de gasto correlativo está en pleno funcionamiento la depuradora, el resto de tasas se han mantenido igual que años anteriores ya que en su día se ajustaron por este equipo de gobierno para que estuvieran equilibrados ingresos y gastos de cada servicio que presta este ayuntamiento.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** supone 515.892,31 euros que aumenta ligeramente con respecto al ejercicio anterior, representando el 21,55% del total del presupuesto de ingresos. Se trata de subvenciones por parte de las distintas administraciones y los ingresos a cuenta de la participación en tributos del estado.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.909,81 euros y suponen un 0,87% del presupuesto municipal, procediendo sobre todo del arrendamiento de parcelas rústicas y urbanas y las cuotas por arrendamientos en materia de telecomunicaciones.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos procedentes en parte de la venta de parcelas municipales rústicas previstas en el ejercicio anterior por importe de 70.000 euros (2,92% del presupuesto) y que son necesarias para cuadrar el presupuesto.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Así, se incluyen en este apartado la subvención correspondiente a los Planes de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca correspondiente a los ejercicios 2015, las aportaciones de las viviendas de protección pública, los ingresos procedentes del CEDER Alcarria Conquense para la rehabilitación del patrimonio optense y el convenio firmado con la junta de comunidades para invertir en el patrimonio. El total asciende a 600.600 euros, constituyendo un 25,09%.

D. Fernando Romero cede la palabra a la Sra. portavoz del grupo PSOE, Dña. Raquel Fernández César, quien coincide en que para su grupo el presupuesto es el documento municipal más importante, en la medida en que marca las líneas a seguir. Asimismo, señala que, como en anteriores ejercicios, su grupo no ha dispuesto del tiempo suficiente para analizar la documentación de forma adecuada, por lo que en este tipo de actuaciones entiende que no se demuestra esa importancia que tal y como señala el equipo de gobierno tiene el presupuesto.

Pasando al análisis de las aplicaciones presupuestarias, Dña. Raquel Fernández hace referencia al elevado coste de aplicación referida a las telecomunicaciones, y plantea que estos importes podían rebajarse a través de la aplicación de tarifas planas en los teléfonos municipales. Asimismo, la aplicación 150.226, relativa a otros gastos diversos, refleja una cuantía muy elevada sin que se conozca qué se presupuesta en la misma. En cuanto al capítulo de gasto de ocio y tiempo libre afirma que no se destina ni un euro por habitante en materia cultural, ya que se han presupuestado 200 euros. Por lo que respecta al área de deportes, pregunta si se han presupuestado las actuaciones precisas para atender a las quejas de los vecinos por el funcionamiento y mal estado de la piscina, ya que no ven ningún gasto destinado a este concepto, concluyendo que en caso de no actuar los vecinos dejarán de hacer uso de esta instalación.

Por lo que respecta a los ingresos, la Sra. Fernández alude a la referencia que ha hecho el Sr. portavoz del grupo PP a la no subida de impuestos durante la legislatura. Recuerda la regularización catastral que se ha llevado a cabo durante el pasado ejercicio, y que supone una subida indirecta en el IBI. También se han subido tasas existentes y se han creado nuevas. En cuanto a los precios públicos presupuestados como aulas del Ayuntamiento, no saben si es que se cobra por el uso de las salas o a qué se debe. En cuanto a la recaudación por visitas a museos, según la estimación de 6.000 visitantes a la que se refiere el equipo de gobierno, no sale la cuenta, ya que se han presupuestado 2.000 euros de recaudación por este concepto. En el capítulo VII, se contemplan ingresos relativos al Plan de Ordenación del Monte de Utilidad Pública de Valdeibáñez y al proyecto de especies arbóreas y



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

arbustivas de Huete, si bien estas actuaciones se desarrollaron el pasado ejercicio, por lo que se pregunta si durante el año 2015 hay alguna nueva actuación prevista o se trata de un error. Por otra parte, y en lo que se refiere a la recaudación de la tasa por visitas a museos, pregunta si se ha tenido en cuenta que la recaudación procedente de las visitas al museo Florencio de la Fuente será percibida por la Fundación Florencio de la Fuente.

Finaliza su intervención manifestando que echan de menos la dotación de ingresos relativos a los derechos de enterramiento, ya que no ven que estén cuantificados.

D. Fernando Romero agradece la intervención de la Sra. portavoz, e interviene para añadir que en lo que respecta a la subida y creación de nuevas tasas, debe tenerse en cuenta que el propio concepto de las mismas está pensado para nivelar el coste del servicio. Así, la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se subió por la necesidad de nivelar los costes, tal y como se exigió por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación del plan de ajuste aprobado en el año 2012. Por lo que se refiere a los impuestos, se puede afirmar que no se han subido, eso sí, se han actualizado de la forma más solidaria posible, y recuerda que hace tres años tuvo lugar una actualización catastral con el fin de que las nuevas edificaciones construidas del año 2007 en adelante tributaran correctamente, pero no se puede considerar esta actuación como una subida de impuestos. Además, resalta que no se han creado nuevos impuestos, como el caso de la plusvalía. Por lo que respecta a la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, ésta se ha comenzado a aplicar como consecuencia de la puesta en marcha de la EDAR.

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias relativas al Plan de Ordenación del Monte de Utilidad Pública de Valdeibáñez y del proyecto de especies arbóreas y arbustivas, se trata de un error, pues estas actuaciones finalizaron el pasado ejercicio.

Respecto a la referencia hecha por la Sra. portavoz a los escasos gatos culturales, el Sr. Alcalde enumera los diferentes gastos previstos en el capítulo de gasto de promoción cultural y de ocio y tiempo libre, y que superan los 8.000 euros.

Continúa afirmando que se ha tenido en cuenta el convenio suscrito recientemente con la Fundación Florencio de la Fuente en lo que se refiere a la recaudación de la tasa por visitas al museo Florencio de la Fuente, y que se percibirá por la propia Fundación. Añade, en lo que se refiere a la recaudación procedente de los museos, que el importe procedente de la tasa por visitas al museo de arte sacro será entregado a la Parroquia de San Esteban, según acuerdo entre ambas partes. Por todo ello sí salen las cuentas de la estimación reflejada en el presupuesto.

En lo que se refiere a las actuaciones en la piscina, señala que esta instalación es relativamente nueva, y que no obstante el pasado año se hizo una importante inversión. Recuerda que la gestión de la misma se hace de forma indirecta a través de concesión administrativa, y que los gastos de reparación y mantenimiento están previstos en la aplicación 150.210.

Por último, aclara que los gastos derivados de los enterramientos están regulados en el capítulo de gasto 16.

D. Fernando Romero cede la palabra al Sr. portavoz del grupo PP, quien antes de su segunda intervención aclara que en materia de telecomunicaciones ya se optimizó el gasto a través de la aplicación de tarifas planas según las necesidades de cada una de las líneas. Asimismo, recuerda que en la aplicación de telecomunicaciones se incluyen los gastos derivados de la contratación de acceso a internet de banda ancha en las pedanías.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Continúa afirmando que el equipo de gobierno quiere destacar que aunque el Ayuntamiento no se encuentre en una situación financiera buena, y que por otro lado la coyuntura económica de la Junta de comunidades y del Estado no acompañen, este presupuesto al igual que el año pasado lo podemos calificar como inversor y generador de empleo, riqueza y actividad económica a medio plazo.

Nuestro patrimonio monumental y cultural debe ser la base de nuestro futuro desarrollo y tenemos que poner en el presente los cimientos para que los próximos años podamos cumplir esos objetivos. En este sentido destacamos las siguientes intervenciones que se están realizando o que se realizarán en este año:

- En el 2015 continuamos con la obra del Edificio del Convento de El Cristo, actuación encaminada a poder dotar de un Museo de Fotografía al mismo, en este ejercicio completamos el proyecto de interés regional que iniciamos hace un par de años, con un importe para esta segunda fase de 297.000 euros.
- En el 2015 el Ayuntamiento va a finalizar tres obras importantes en el patrimonio y que comenzaron en el 2014. La primera urgente y muy necesaria que es la que se está desarrollando en el ábside gótico de Santa María de Atienza y donde el ayuntamiento puso su parte el año pasado. La segunda se ha desarrollado en las minas de Lapis Specularis de Saceda del Río cuyo fin ha sido realizar una primera fase de limpieza y acondicionamiento del entorno, adecuación del acceso y cerramiento, actuación que ya se ha inaugurado; en este caso se ha presupuestado en el 2015 la parte del ayuntamiento por importe de 6.578,25 euros. La tercera es la rehabilitación y mejora del Museo Etnográfico de Huete donde el ayuntamiento ha presupuestado para este ejercicio la cantidad de 5.965,55 euros que es la parte que le corresponde aportar del proyecto que ya se ha ejecutado. Esta importante mejora como nueva musealización inaugurará de manera oficial el próximo sábado 21 de marzo.
- En este 2015 el Ayuntamiento actuará en el claustro barroco de la Merced gracias a la ayuda finalista de la junta de comunidades de Castilla La Mancha por lo que se ha presupuestado una cantidad de 79.000 euros. Con ello se finalizará el ala este dejando operativas las dos plantas permitiendo ampliar el Museo de Arte Contemporáneo Florencio de La Fuente en la sala de la planta baja.
- Aunque se realizó en el 2014 la señalización turística en este 2015 haremos frente al segundo pago y último a la Fundación Huete Futuro de la parte comprometida para la realización de esta inversión.
- Obra del 1,5 % cultural. Debido al mal estado del tejado del edificio de la Merced en su ala este, el consistorio ha solicitado la inclusión de su acondicionamiento en el convenio del 1,5 % cultural que ha puesto en marcha el Ministerio de fomento. En el mismo ha presentado un proyecto en el entorno de 300.000 euros y hemos estimado para este ejercicio la cantidad de 75.000 euros como inversión, partida que será financiada una parte por el Ministerio y la parte del ayuntamiento será aportada en alto porcentaje por la Diputación Provincial, es decir, prevemos realizar la actuación en dos años.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En cuanto a la creación de empleo este año se van a realizar las siguientes actuaciones y programas:

- Se van a arreglar varias calles en Huete y en las pedanías a través del plan de obras y servicios de la Diputación provincial por importe de 126.000 euros
- Se va a llevar a cabo la contratación de 7 personas dentro del plan de empleo impulsado por la Diputación de Cuenca cuyo gasto asciende a más de 16.000 euros y que será financiado casi en su totalidad por administración provincial.
- Se va a continuar con el plan educativo y social que se inició en años anteriores y que debido a su éxito y a la necesidad manifestada por los responsables del colegio y del instituto se ha ampliado el horario de los trabajadores por lo que durante este ejercicio habrá dos personas a tiempo completo.

En resumen, en este 2015 se han hecho realidad muchos de los proyectos que se solicitaron o iniciaron en años anteriores, hoy por hoy podemos decir que hemos recuperado y lo más importante, dado un uso a Sta. María de Atienza y al edificio del Cristo, hemos mejorado y ampliado nuestros museos dando un salto cualitativo importante en la oferta turística que vamos a ofrecer en el futuro. Además, aunque no aparecen en los presupuestos por no existir gasto, no nos olvidamos del tejido industrial como forma de crear empleo, se continúa con la ampliación del polígono industrial para dotar de suelo a las futuras empresas que se instalen en Huete; por otro lado también se va a invertir una cantidad importante de dinero por parte de la Junta de Comunidades para el arreglo de la travesía la cual se encuentra en muy mal estado.

Como conclusión podemos decir que estos presupuestos del 2015 ha sido la culminación de estos años de trabajo y han puesto los cimientos para el nuevo futuro de Huete y de la comarca.

Finalizada esta intervención, el Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra. portavoz del grupo socialista, quien retomando el tema del IBI, recuerda que el tipo aplicable en Huete es el más alto de la provincia. En cuanto al procedimiento de revisión catastral, señala que al final los vecinos pagan más, independientemente de que la cuantía al alza proceda de una revalorización catastral. Estas revisiones seguirán siendo necesarias, ya que existen construcciones que tributan como obras menores. Afirma que en la provincia de Cuenca hay municipios que vienen aplicando un tipo del 0,45%, por lo que disponer de segundas viviendas no resulta tan gravoso a los contribuyentes como lo que resulta en Huete. No es atractivo con estos valores contar con una segunda residencia en Huete.

En cuanto al plan de empleo promovido por la Diputación Provincial, para el grupo socialista son importantes las inversiones en el ámbito patrimonial y tejido industrial, todo con el fin de fijar población. Pregunta a este respecto la forma en la que se está avisando a la gente para formular las solicitudes de inscripción en dicho plan.

D. Fernando Romero contesta que el equipo de gobierno no niega que el de Huete es de los tipos más altos de IBI en la provincia, si bien no se ha subido en ningún momento por el actual gobierno. En este sentido se están viendo las posibilidades para que el suelo urbanizable no tribute como urbano, ya que no pueden construir, y es por ahí por donde debe



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

comenzarse. Asimismo, entiende que si los gastos fueran menores, no sería necesario mantener el tipo impositivo actual, pero que la actual estructura de gastos requiere de la dotación de recursos necesarios. En este sentido, en la medida en que puedan disminuirse gastos en ejercicios posteriores, las futuras corporaciones considerarán la posibilidad de reducir los tipos impositivos. Finaliza recalcando que los valores catastrales son determinados por la Gerencia Territorial del Catastro, a través de sus propios técnicos, y que a ese valor catastral se le aplica el tipo impositivo vigente en nuestro municipio.

D. Francisco J. Domenech interviene para señalar, en lo que respecta al taller de empleo, que por parte de la Oficina de Empleo de Tarancón se ha remitido la oferta de trabajo a los inscritos como demandantes de empleo en el término de Huete, y que se ha abierto un plazo de diez días para la presentación de solicitudes en el Ayuntamiento.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo los cinco miembros presentes del grupo PP y se abstienen los tres miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huete para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS				737.462,23 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS				10.000,00 €
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				439.170,22 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				515.892,31 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES				20.909,81 €
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				70.000,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				600.600,00 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

OPERACIONES FINANCIERAS					
TOTAL INGRESOS					2.394.034,57 €

ESTADO DE GASTOS					
OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A. OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL					873.669,59 €
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					551.704,73 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS					80.021,19 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES					84.116,00 €
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES					629.722,80 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					12.720,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS					
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS					162.080,26 €
TOTAL GASTOS					2.394.034,57 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, así como a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN HABILITADO POR EL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo PP, quien afirma que el Real Decreto-Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, viene a establecer dos mecanismos diferenciados. Por una parte, un Fondo de Impulso Económico para realización de inversiones financieramente sostenibles por parte de aquellas entidades que se encuentren saneadas, y por otro lado un Fondo de Ordenación, que resulta de interés para el Ayuntamiento. Según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada norma, pueden adherirse a este mecanismo entidades locales cuya deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados, y cumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información en materia presupuestaria. Esto no obstante, ha habido que esperar a que por parte del Ministerio se procediera a la publicación de la relación de municipios que pueden adherirse al citado Fondo. Una vez publicada la Resolución, el Ayuntamiento de Huete queda dentro del ámbito de aplicación subjetivo, pudiendo remitir la solicitud de adhesión.

El objetivo fundamental de esta adhesión no es otro que transformar la deuda que actualmente se mantiene con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores habilitado por el Real Decreto-Ley 8/2013. Dado que no se formalizó operación de endeudamiento para satisfacer los 250.791,87 euros en facturas pendientes de pago en el año 2013, se están aplicando retenciones en la entrega a cuenta mensual correspondiente a la Participación en los Tributos del Estado, mermando hasta el 50% las entregas líquidas por este concepto. Así, a través de la adhesión al Fondo de Ordenación, se permite sustituir el importe pendiente de pago, y que alcanza los 114.131,78 euros (tras haberse retenido a lo largo de 2014 un total de 136.660,09 euros) por una operación de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Esta operación permitiría reducir considerablemente la merma en la recaudación líquida relativa a la PTE ya que se amortizaría por un periodo que abarcaría hasta el año 2025, estableciéndose para los dos primeros años un periodo de carencia, por lo que comenzaría a amortizarse el principal a partir del año 2018. En cuanto a los intereses a abonar, hay que tener en cuenta que de acuerdo con la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 17/2014, el tipo queda fijado en el 0% hasta el vencimiento del primer periodo de interés de 2016.

El plazo para comunicar la adhesión al Ministerio finaliza el 16 de marzo, por lo que tan pronto como sea aprobado este punto, se remitirá a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales la solicitud de adhesión. Esta remisión deberá venir acompañada de una revisión del Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación en el año 2012, y que contempla básicamente la adecuación de las previsiones del Plan a los condicionantes fijados por el Ministerio. Estos condicionantes son:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- En relación con los gastos de funcionamiento de los capítulos 1 y 2:
 - 1er. ejercicio: reducción de un 5%.
 - 2º y 3er. ejercicio: compromiso de no aumentarlos.
 - 4º ejercicio: compromiso para aumentarlos en igual % a la tasa de variación interanual.
- En relación al coste de los servicios y su financiación mediante tasas y precios públicos:
 - 1er. ejercicio: mínimo 50%.
 - 2º ejercicio: mínimo 75%.
 - 3er. ejercicio: totalidad.
- En relación con los tributos locales:
 - No suprimir tributos.
 - Aprobar medidas para incrementar el importe global de las cuotas.
 - Sólo reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio.
 - No aplicar los tipos de gravamen reducidos.
 - IBI: garantizar el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.
 - Establecer y exigir el ICIO y el IIVTNU.

Dña. Raquel Fernández recuerda el carácter temporal de este tipo de medidas, si bien entiende que esta y otras actuaciones que se han aprobado en anteriores plenos son necesarias para la reducción de gastos corrientes, siendo necesario acogerse a estas vías como consecuencia de la falta de liquidez del Ayuntamiento.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Fondo de Ordenación con el fin de concertar operación de endeudamiento con el Instituto de Crédito Oficial para atender los vencimientos derivados de las deudas que en con cargo al mecanismo de financiación de los pagos a proveedores se están compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

SEGUNDO.- Introducir las rectificaciones oportunas en el Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación con fecha 30 de marzo de 2012, con el fin de adecuar el contenido del mismo al condicionado del Real Decreto-ley 17/2014.

TERCERO.- Manifiestar la aceptación a la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como de las medidas que, en su caso, pudiera indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos municipales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO.- Remitir adjunto al presente acuerdo, copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN Y FACTURA ELECTRÓNICA.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo popular, quien afirma que la evolución de las nuevas tecnologías está implicando que nuestra sociedad vaya hacia una nueva forma de trabajar y realizar comunicaciones. Las Administraciones Públicas deberán impulsar el uso y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Además la propia ley obliga a las administraciones públicas a ofrecer una comunicación telemática a con usuarios que les permitan realizar trámites administrativos sin necesidad de presentar documentación de forma presencial.

Es por ello por lo que la Diputación Provincial de Cuenca puso en marcha su Plan de Modernización de la Administración Local, al que se acogió el Ayuntamiento de Huete desde el primer instante.

Este plan de modernización se ha impulsado desde el Área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial, y dispone de varias líneas maestras para facilitar a todos los ayuntamientos, sin coste alguno, las herramientas necesarias para implementar la administración electrónica.

Por un lado, la adquisición de equipos informáticos y escáneres que fuera soporte para albergar la Plataforma de Administración Electrónica Municipal. Aprovecha este punto para dar cuenta al pleno de que en este mes de marzo ha comenzado el despliegue de equipos informáticos, escáneres y otros dispositivos a los ayuntamientos y que precisamente esta mañana han llegado a Huete los tres ordenadores que nos corresponden, el escáner y los lectores de tarjetas. Esta línea de actuación de dotar hardware a los ayuntamientos es posible gracias al convenio entre la empresa pública Red.es y la Diputación Provincial.

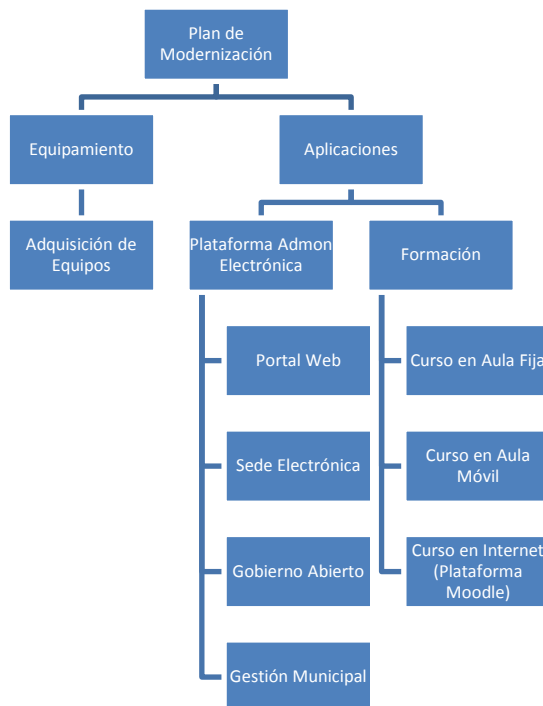
Por otro lado, el propio software o Plataforma de Administración Electrónica Municipal, también contratada por la Diputación Provincial y que ya está disponible para los ayuntamientos una vez tengan los equipos y una vez aprueben su propia ordenanza de sede electrónica.

Es por todo ello por lo que llevamos al pleno la aprobación de la Ordenanza de la Administración y Factura Electrónica, que va a regular el funcionamiento de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Huete implementada con la Plataforma que nos facilita la Diputación mediante su plan de modernización.

A grandes rasgos, esta plataforma tiene las siguientes funciones:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)



Cabe destacar que en esta misma ordenanza aprovechamos para regular el uso de la factura electrónica en el ayuntamiento. Según la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, obliga que a partir del 15 de enero los proveedores del Ayuntamiento deban emitir su factura de forma electrónica, excepto los autónomos. En la regulación que proponemos dejamos exentas de esta obligación a las facturas de un importe menor de 5.000 euros.

Actualmente el Ayuntamiento de Huete puede hacer uso de la factura electrónica gracias al portal Face y al enlace ofrecido por la Diputación a las aplicaciones de gestión municipal que la Diputación provee a los Ayuntamientos.

La sede electrónica entrará en marcha, por resolución de alcaldía, cuando esté disponible al 100% la plataforma software que la implementa. Huete será uno de los 4 municipios pilotos donde se pondrá en producción la administración electrónica. Calculamos que será en breves días después de que entre en vigor la ordenanza que hoy proponemos aprobar en este punto del pleno.

Finalizada la intervención del Sr. portavoz, hace uso de la palabra Dña. Raquel Fernández César para señalar que la administración electrónica es el futuro, también para la administración local. Asimismo, recuerda que la adhesión a los diferentes planes de pago a proveedores ya obligaban al Ayuntamiento a adherirse al registro electrónico de facturas del Estado (FACE). Por otra parte, incide en que fue su grupo quien propuso en la sesión plenaria anterior que las facturas de importe inferior a 5.000 euros fueran eximidas de la obligación de ser presentadas por vía electrónica como vienen haciendo otros municipios, o bien que se impartieran sesiones informativas o cursos. Dado que esta actuación fue iniciativa de su formación, manifiesta el apoyo a la ordenanza.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Francisco J. Domenech añade que el registro electrónico de facturas viene utilizándose desde el pasado mes de enero. Propone la rectificación de la denominación de la ordenanza, de forma que se apruebe como Ordenanza municipal reguladora de la administración, registro y factura electrónica.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO- Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración, registro y factura electrónica, que tendrá el siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE (CUENCA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La evolución de las nuevas tecnologías está implicando que nuestra sociedad vaya hacia una nueva forma de trabajar y realizar comunicaciones.

Las Administraciones Públicas deberán impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Dispone tal mandato la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45.

Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 70.3 bis establece que las entidades locales deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y pretende la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de estas tecnologías.

Además deberán ser tenidas en cuenta la normativa compuesta por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

La Ley 11/2007, crea el concepto de Sede Electrónica, justificado por la necesidad de definir la



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

sede administrativa electrónica con la que los ciudadanos establecen las relaciones.

También exige la Ley que exista en cada Administración Pública un sistema de registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de la Sede Electrónica, y a través de ella, la del Registro Electrónico del Ayuntamiento y su funcionamiento.

TÍTULO I.- OBJETO.

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Ordenanza tiene como objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de entrada y salida, sus requisitos y condiciones para el funcionamiento por vía electrónica, en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Huete (Cuenca).

2.- El Ayuntamiento utilizará las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa que la desarrolle.

TÍTULO II.- DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 2.- Creación de la Sede Electrónica.

Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), que se someterá a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 11/2007, con arreglo a las siguientes características:

a.- Corresponde al Ayuntamiento de Huete (Cuenca) la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos que se corresponde con la web oficial del Ayuntamiento. Dicha sede estará disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Diputación provincial de Cuenca y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.

b.- En la Sede Electrónica existirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, un formulario electrónico a disposición de los ciudadanos, que permita la formulación de quejas y sugerencias.

Artículo 3.- Información contenida en la Sede Electrónica.

A través de la Sede Electrónica los ciudadanos tendrán libre acceso y permanente a la siguiente información, la cual se irá incorporando paulatinamente a la misma:

a.- Normativa municipal, incluidas las ordenanzas fiscales.

b.- Estructura orgánica municipal

c.- Presupuesto municipal.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

d.- Acceso a la versión electrónica de boletines y diarios oficiales.

e.- Planeamiento urbanístico íntegro y actualizado del municipio.

f.- Tablón de anuncios y edictos.

g.- Perfil del contratante.

h.- Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.

i.- Enlace pasarela de pago on line.

Además, previa acreditación de su identidad mediante certificado digital, a los siguientes servicios:

j.- Registro General Electrónico.

k.- Portal del ciudadano.

TÍTULO III.- DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 4.- Creación del Registro Electrónico

Mediante la presente disposición se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huete (Cuenca) con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y que se configura como registro auxiliar integrado en el Registro General del Ayuntamiento, bajo la responsabilidad en la gestión del mismo de la Secretaría General del Ayuntamiento, con el soporte técnico de la Diputación Provincial de Cuenca.

El Registro Electrónico será accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y garantizará la plena interconexión e integración con el Registro General Presencial del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Régimen y funcionamiento del Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico podrá utilizarse en los siguientes casos:

a) Para la recepción de documentos electrónicos normalizados relativos a los procedimientos y trámites incluidos en el Anexo.

b) Para la recepción de cualquier solicitud, escrito o comunicación distinto de los mencionados en el apartado anterior y dirigidos al Ayuntamiento.

c) Para la remisión electrónica de documentos oficiales.

2. El Registro Electrónico tiene las siguientes funciones:

a) Recepción y registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento.

b) Expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos documentos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

c) Registro de salida de documentos del Ayuntamiento a:

- Los interesados que así lo hayan manifestado expresamente.
- En el caso de personas jurídicas o colectivos de personas físicas con capacidad económica o técnica, cuando el Ayuntamiento así lo haya establecido.
- A otras Administraciones Públicas.

d) Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico

La presentación de documentos en el Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para las personas interesadas, teniendo carácter alternativo respecto de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que una norma con rango de ley establezca otra cosa y tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones puede realizarse en el Registro Electrónico durante las veinticuatro horas, todos los días del año.

En cuanto al cómputo de plazos la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Asimismo será considerado a efectos de cómputos de plazos los días declarados inhábiles para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, los declarados para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, así como los del municipio de Huete (Cuenca) como fiestas locales. Dichos días inhábiles figurarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fecha y hora de referencia serán los vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico se registrará a efectos de cómputos de plazos por la fecha y hora oficial del servidor de sellado de tiempo de la Sede Electrónica proporcionado por el proveedor del servicio, que figurará de modo visible.

Artículo 7.- Recepción

Una vez recibida la documentación el Registro acreditará la fecha y hora exactas de su presentación y asignará un número al asiento que se practique que será correlativo de los demás asientos tanto en el Registro Electrónico como en el Registro Presencial.

Si el interesado presentara a la vez escrito o solicitud igual utilizando el Registro Electrónico y el Registro Presencial, se tramitará exclusivamente aquél al que le haya sido asignado el número de asiento de entrada anterior.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La recepción de las solicitudes, escrito y comunicaciones en el Registro Electrónico se entenderá realizada cuando el sistema muestre, en forma de respuesta automática o en cualquier otra forma, al ciudadano recibo acreditativo de la solicitud realizada. Dicho recibo consistirá en una copia autenticada del escrito o solicitud donde constará el número de registro, la fecha y la hora de presentación del mismo ante la Administración, y podrá ser impreso o archivar por medios informáticos por parte del interesado.

La no recepción por la persona interesada del recibo acreditativo o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o de deficiencia de la transmisión implica que en el Registro Electrónico no se ha producido la recepción de la solicitud, escrito o comunicación.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Si la disponibilidad del Registro Electrónico fuera interrumpida por causas justificadas de mantenimiento técnico y operativo se anunciará la misma con la antelación que fuera posible y se mantendrá por el tiempo mínimo imprescindible.

En todo caso, los riesgos que afecten a la presentación de documentos por medios electrónicos serán asumidos por el remitente, sin que la Administración municipal se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al funcionamiento de sus servicios públicos.

Artículo 8.- Aportación de documentos anexos

Los modelos o formularios electrónicos podrán acompañarse de documentos anexos. La presentación de estos documentos a través del Registro Electrónico exigirá la utilización de formatos que sean compatibles con los utilizados por la Administración municipal de los que se dará información en la Sede Electrónica de acceso a Registro.

La Administración municipal podrá reconvertir, utilizando medios técnicos, el formato de un documento que haya recibido, cuando lo considere necesario para su lectura, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

Artículo 9.- Acreditación de la representación y firma electrónica

El interesado tendrá la obligación de acreditar la representación con que actúa en nombre de otra persona, cuando así se establezca en los modelos de solicitud o comunicación normalizados o a requerimiento de la Administración municipal y siempre que se trate de los supuesto en los que exige dicha acreditación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro Electrónico requerirá la firma electrónica avanzada del usuario. A estos efectos en la sede electrónica de acceso al Registro se publicarán, permanentemente actualizados, la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, así como las características de los mismos.

Las personas físicas podrán, en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad en su relación por medios electrónicos con la Administración Municipal. El régimen de utilización y efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

Artículo 10.- Salida de documentos oficiales

A los efectos de cómputo de plazos la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro Electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Registro Electrónico de Salida realizará:

- a. Acreditación de la fecha y hora exactas de registro del escrito o comunicación.*
- b. Indicación de la persona u órgano administrativo al que se envía.*
- c. Anotación de un número correlativo al asiento de salida que se practique, en conexión con el Registro de Salida Presencial.*
- d. Guardará automáticamente copia del escrito o comunicación oficial enviada.*

Artículo 11.- Práctica de la notificación por medios electrónicos

Para que la notificación se practique por medios electrónicos se requerirá que el interesado haya designado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2 d).

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 12.- Archivo y custodia de documentos

Los documentos electrónicos que se reciban o remitan por el Registro Electrónico serán archivados por la Administración Municipal por medios electrónicos, debiendo conservarse en un formato que asegure la autenticidad, fiabilidad, integridad y conservación de la información necesaria para reproducirlos.

Los medios y soportes en que se almacenen los documentos electrónicos se someterán a las necesarias medidas de seguridad.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TÍTULO IV.- DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 13.- Obligatoriedad y exenciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Huete podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;

b) Sociedades de responsabilidad limitada;

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2. Quedan exentas de la obligación dispuesta en el apartado 1 aquellas facturas cuyo importe sea inferior o igual a 5.000 euros.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la firma por resolución de la Alcaldía de la puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica y Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huete.

Disposición Adicional Segunda. INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS AL ANEXO

La relación de procedimientos incluidos en el Anexo podrá ser modificada por resolución de la Alcaldía que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Disposición Adicional Tercera. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS O COMUNICACIONES DIRIGIDOS A OTRA ADMINISTRACIÓN



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Ayuntamiento podrá, mediante firma del correspondiente convenio de colaboración, habilitar al Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

Disposición Adicional Cuarta. SEGURIDAD

La Seguridad de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

Disposición Transitoria. PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS A LA FECHA DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

En los procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico no se admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones por medios electrónicos.

Disposición final. ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE HONORES Y DISTINCIONES.

D. Fernando Romero González manifiesta que tal y como se explicó y debatió en la última Comisión de Cultura celebrada, se pretende por parte del Ayuntamiento proceder a la aprobación de una ordenanza que regule los honores y distinciones tales como entrega de medallas o el otorgamiento de la condición de hijo predilecto, entre otras.

Dña. Raquel Fernández César señala que una vez estudiado el texto de la ordenanza, se propone por parte de su grupo la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del texto.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Por parte de ambos grupos se propone incorporar al texto de la ordenanza, como distinciones ya otorgadas, la medalla concedida a D. Florencio de la Fuente y las denominaciones de la biblioteca municipal “Sebastián Huerta” y del archivo municipal “Antonio García”.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO-. Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de honores y distinciones, que tendrá el siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE

PREÁMBULO.-

La Noble y Leal Ciudad de Huete, por acuerdo de su Ayuntamiento en Pleno de fecha 12 de marzo de 2015, y en uso de las facultades concedidas por los arts. 137 y 140 de la Constitución Española de 19 de Diciembre de 1.978; por el art. 4 y 49 de la Ley de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como por los artículos 50.24, 70.28, 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, aprueba que se observen y se guarden las distinciones y honores que como reconocimiento público y ciudadano merezcan en forma excepcional, a quienes con sus actuaciones o su trabajo de forma destacada y brillante hayan contribuido de manera ejemplar en beneficio de la Noble y Leal Ciudad de Huete y sus habitantes, en cualesquiera de las actividades humanas y culturales en su más amplia y digna afeción. Se determina el régimen por el que se deberá regir su concesión y se reconocen sus correspondientes honores y prerrogativas.

Artículo 1.-

DE LOS TÍTULOS HONORÍFICOS.

Se reconocen, crean u ordenan como distinciones de la Noble y Leal Ciudad de Huete, que su Ayuntamiento podrá otorgar, los títulos honoríficos de:

- a) HIJO/A PREDILECTO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE,*
- b) HIJO/A ADOPTIVO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE,*
- c) ALCALDE/SA HONORARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.*
- d) CONCEJAL/A HONORARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.*

Artículo 2.-

DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS.

Se reconocen, crean y ordenan como distintivos honoríficos:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- a) MEDALLA DE ORO DE LA NOBLE CIUDAD DE HUETE;
- b) La específica MEDALLA AL MÉRITO DE LOS VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL, en sus modalidades de oro, plata y bronce;
- c) el título honorífico de CRONISTA OFICIAL DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE;
- d) la DENOMINACIÓN DE UNA CALLE, PLAZA O ESPACIO PÚBLICO DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE y su rotulación con un nombre del que se desea quede constancia pública.

Artículo 3.- DE LOS HONORES ESPECIALES.

Se reconocen, crean y ordenan como honor especial a destacados visitantes:

- a) el título honorífico de HUÉSPED DE HONOR DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE.

Artículo 4.- DEL PROCEDIMIENTO.

1. *Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.*

2. Instrucción:

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente. Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

3. Resolución del Expediente

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría de dos tercios de los miembros de la Corporación para los títulos honoríficos de hijo predilecto e hijo adoptivo, y de mayoría absoluta para el resto de distinciones, a excepción de lo recogido en el siguiente punto. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

4. *La concesión del Título de HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUETE se hará por Decreto del Sr. Alcalde, que se publicará mediante Edicto y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, atendiendo a la consideración de cualidades excepcionales que concurren en visitantes o invitados que acudan a la Ciudad con carácter oficial. De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para su conocimiento.*

5. *La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar suficiente publicidad.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Artículo 5.-

DEL CARACTER DE LOS HONORES.

Todas las distinciones a que hace referencia esta Ordenanza tienen el carácter exclusivamente honorífico, sin que por lo tanto otorguen ningún derecho distinto a lo regulado en esta Ordenanza, de carácter administrativo, fiscal, ni económico.

Artículo 6.-

DE LAS COMPETENCIAS.

- 1. La concesión de las distinciones contempladas en esta Ordenanza son competencia exclusiva del Pleno de la Corporación Municipal de la Noble y Leal Ciudad de Huete, salvo en los casos previstos en el art.4 de esta Ordenanza.*
- 2. Para la concesión de los mismos, se exigirá el voto favorable de los dos tercios del Pleno de la Corporación para los títulos honoríficos de hijo predilecto e hijo adoptivo, y de mayoría absoluta para el resto de distinciones, a excepción de lo recogido en el punto 7 del artículo 4, en sesión plenaria convocada con las formalidades legales exigibles.*
- 3. La competencia del Pleno para el otorgamiento de este tipo de honores es indelegable.*

Artículo 7.-

DEL FORMATO DE LAS DISTINCIONES.

- 1. Se hará constar el acuerdo del otorgamiento de la distinción transcribiendo el texto en un pergamino o material similar en el que figurará en el anverso el Escudo de la Noble y Leal Ciudad de Huete, según modelo tradicional, y el texto firmado por el Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad, y en reverso, la Certificación del Acuerdo, en donde se hará una somera alusión a los motivos que han inducido a la Corporación a dispensar el galardón.*
- 2. La MEDALLA de oro plata se realizará según el diseño tradicional en la que figura el Escudo de la Ciudad de Huete. Su formato será el siguiente: "Medalla ovalada, de 35 milímetros de altura y 25 milímetros de anchura. Lleva en su anverso los cuarteles del escudo de Huete en su diseño heráldico, y en su parte superior la leyenda: HUETE. Culmina con corona real cerrada, labrada por ambas caras en relieve y asa".*
- 3. LA MEDALLA AL MÉRITO DE LOS VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE utilizará sus respectivos diseños tradicionales, y se podrá emplear sobre el uniforme de trabajo.*

Artículo 8.-

DEL HIJO/A PREDILECTO/A.

- 1. El título de HIJO/A PREDILECTO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE es, junto al de Hijo/a Adoptivo/a, la primera y mayor distinción de este Ayuntamiento, por lo que para que mantenga su prestigio y dignidad habrá de observarse en su concesión el máximo rigor, objetividad y restricción posible.*
- 2. Se otorgará a aquellas personas que hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación en beneficio u honor del municipio.*
- 3. Para la concesión del título de HIJO/A PREDILECTO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE será requisito ser optense de nacimiento, residir y estar empadronado en la ciudad, o tener concedido el título de Hijo/a Adoptivo/a de la Noble y Leal Ciudad de Huete, y tener una edad, al menos, de 60 años.*
- 4. No podrán coincidir, en vida, en número mayor a tres distinguidos.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5. La concesión de este título le confiere el carácter de miembro honorífico de la Corporación Municipal, teniendo derecho a acompañar a la misma en los actos y solemnidades a que concurra, ocupando un lugar destacado, según el orden de precedencias.

Artículo 9.-

DEL HIJO/A ADOPTIVO/A.

- 1. El título de HIJO/A ADOPTIVO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE se otorgará a aquellas personas que, sin haber nacido en el municipio y siendo residentes en la ciudad, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación en beneficio u honor del municipio.*
- 2. El TÍTULO DE HIJO/A ADOPTIVO/A DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE podrá otorgarse a quienes no siendo optenses de nacimiento, residen y están empadronados en la misma, y tienen una edad, al menos, de 60 años.*
- 3. No deberán coincidir, en vida, en número superior a tres distinguidos.*
- 4. La concesión de este título le confiere el carácter de miembro honorífico de la Corporación Municipal, teniendo derecho a acompañar a la misma en los actos y solemnidades a que concurra, ocupando un lugar destacado, según el orden de precedencias.*

Artículo 10.-

DEL ALCALDE/SA HONORARIO/A.

- 1. El nombramiento de ALCALDE/ESA HONORARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE no otorgará en ningún caso facultades de gobierno o de administración en el municipio de Huete, pero sí le podrá habilitar, mediante Decreto de Alcaldía creado al efecto, para poder ostentar funciones representativas fuera del término municipal.*
- 2. Su número, en vida, quedará limitado al máximo de un tercio de miembros de la Corporación Municipal.*
- 3. Para su concesión se tendrán en cuenta cualidades que merezcan un reconocimiento en relación directa con la Ciudad de Huete y con su Ayuntamiento, debiendo haber ejercido labores municipales durante al menos 8 años como Alcalde, y haber seguido manteniendo relaciones con el Ayuntamiento de asesoramiento y apoyo.*

Artículo 11.-

DEL CONCEJAL/A HONORARIO/A.

- 1. El nombramiento de CONCEJAL/A HONORARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE no otorgará en ningún caso facultades de gobierno o de administración en el municipio de Huete, pero sí le podrá habilitar, mediante Decreto de Alcaldía creado al efecto, para poder ostentar funciones representativas fuera del término municipal.*
- 2. Su número, en vida, quedará limitado al máximo de un tercio de miembros de la Corporación Municipal.*
- 3. Para su concesión se tendrán en cuenta cualidades que merezcan un reconocimiento en relación directa con la Ciudad de Huete y con su Ayuntamiento, debiendo haber ejercido labores municipales durante al menos 12 años como Concejales, y haber seguido manteniendo relaciones con el Ayuntamiento de asesoramiento y apoyo.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

**Artículo 12.-
DE LA MEDALLA DE ORO.**

1. La MEDALLA DE ORO DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE, como distinción que premia relevantes méritos a la Ciudad, será concedida de forma extraordinaria como máximo en número a una persona o institución cada dos años.
2. El formato de la Medalla de Oro es el regulado en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

**Artículo 13.-
DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LOS VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

1. La MEDALLA AL MÉRITO DE LOS VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE se concederá como reconocimiento de méritos destacados y específicos respecto a sus servicios.
2. Los voluntarios/as de esta Agrupación que hayan prestado de manera ininterrumpida 10 años de servicios en esta Ciudad tendrán derecho a la concesión de la **Medalla de Bronce al Mérito**.
3. Los voluntarios/as de esta Agrupación que hayan prestado de manera ininterrumpida 20 años de servicios en esta Ciudad tendrán derecho a la concesión de la **Medalla de Plata al Mérito**.

**Artículo 14.-
DEL TÍTULO HONORÍFICO DE CRONISTA OFICIAL.**

1. El Título Honorífico de CRONISTA OFICIAL DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE, podrá concederse por la Corporación a quien tenga el carácter de cronista por sus escritos continuados, a lo largo de al menos 30 años, sobre temas específicos de la ciudad de Huete, de su cultura o de su historia.
2. Tendrá carácter gratuito y se otorgará en número no superior al de uno en vida.
3. Independientemente de la concesión del Título, el Ayuntamiento, en su caso, podrá encargar, si lo considerase oportuno, al Cronista Oficial la redacción de la Crónica Oficial de la Noble y Leal Ciudad de Huete, en la forma y con las condiciones que considerase oportunas, y en su caso retribuir las específicamente.

**Artículo 15.-
DE LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE, PLAZA O ESPACIO PÚBLICO.**

1. La DENOMINACIÓN DE UNA CALLE, PLAZA O ESPACIO PÚBLICO DE LA NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUETE se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, asociaciones o entidades que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a engrandecer a la ciudad de Huete o alguna de sus pedanías.
2. Esta es una distinción que el Ayuntamiento de Huete destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, haciéndolas perdurar en la memoria de los ciudadanos, por lo que deberá evitarse su concesión en vida a las personas; y siempre que se efectúe a personas vivas se incluirá en su tramitación el trámite de exposición pública.
3. Este honor se entenderá implícito en las distinciones de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a.

**Artículo 16.-
DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS PARA LA CONCESIÓN DE TÍTULOS HONORÍFICOS.**

1. Con la sola excepción del Jefe de Estado Español y de otros Jefes de



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Estado, no deberán otorgarse los Títulos Honoríficos comprendidos en el art. 1 a personas que desempeñen cargos en las Administraciones y no podrán adoptarse acuerdos respecto a los cargos en las Administraciones respecto a los cuales se encuentre la Corporación en relación de función o de servicio y mientras subsistan estos motivos.

2. En ningún caso podrán ser concedidos los Títulos Honoríficos reseñados en esta Ordenanza a los Señores Corporativos Municipales de Huete en ejercicio de su cargo.

**Artículo 17.-
DE LOS DISEÑOS.**

Los diseños de las Medallas, Placas o Diplomas se atenderán a las formas tradicionales con que se realizan habitualmente, siendo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

**Artículo 18.-
DEL LIBRO REGISTRO DE DISTINCIONES.**

1. Se creará un Libro Registro de Distinciones, donde se inscriban todas las otorgadas.

2. La Secretaría General de la Corporación cuidará, bajo su personal responsabilidad, de que se lleve un Libro Registro de Distinciones, en el que se consigne con la suficiente precisión y detalle las circunstancias de todas y cada una de las personas favorecidas con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere la presente Ordenanza, la relación detallada de los méritos que

dieren motivo a su concesión, la fecha de las mismas, y, en su caso, la del fallecimiento de quien ha recibido ese honor para que, en todo momento, se pueda conocer respecto de cada una de las distinciones otorgadas los nombres y demás circunstancias personales de quienes se hallen en el disfrute de las mismas.

3. Este Libro Registro de Distinciones se abrirá con una diligencia de apertura suscrita conjuntamente por la Alcaldía y la Secretaría General de la Corporación que, además, se encargará de numerar y foliar todas las hojas del libro, de cuya numeración deberá quedar debida constancia en la diligencia de apertura.

4. Este Libro Registro de Distinciones estará dividido en tantas secciones cuantas sean las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirá por orden cronológico de concesión los nombres y demás circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión del título, honor o distinción de que se trate.

**Artículo 19.-
DE LA PRIVACIÓN DE DISTINCIONES.**

1. Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos manifiestamente contrarios al honor de la Ciudad de Huete.

2. La Corporación Municipal en Pleno, siguiendo el mismo procedimiento de instrucción de expediente descrito en el art. 4 de la presente Ordenanza, podrá privar de las distinciones cuya concesión constituye el objeto de la presente Ordenanza, a quien en sus acciones u omisiones hubiera incurrido en falta o indignidad personal o por la realización de actos o manifestaciones contra el municipio de Huete, que aconseje la adopción de esta medida extrema.

3. La culminación de la privación de distinciones obliga a la devolución de las medallas y distinciones por parte del interesado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Esta Ordenanza de Distinciones y Honores de la Noble y Leal Ciudad de Huete entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Se entenderá incluida en las distinciones de Medalla de Oro regulada en esta Regla concedida a D. José Manuel Villacañas de La Ossa en pleno de fecha 12 de enero de 2005.

Se entenderá incluida en la distinción de Cronista Oficial de la Ciudad regulada en esta Ordenanza la concedida a D. Jesús Calle Cañas.

Esta ordenanza sustituye a la regulación de Condecoraciones y distinciones aprobada en Pleno de fecha 12 de enero de 2005, salvo en el otorgamiento de la Medalla de Oro a D. José Manuel Villacañas de La Ossa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUETE Y LA EATIM DE CASTILLEJO DEL ROMERAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015.

D. Fernando Romero González afirma que como todos los años por estas fechas, se lleva a Pleno la aprobación tanto del Convenio entre el Ayuntamiento y la EATIM de Castillejo del Romeral para el ejercicio en curso como la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.

Así, y una vez disponibles todos los datos de recaudación del año 2014, el saldo final de la liquidación arroja un resultado a favor de la EATIM de 2.110,21 euros.

En cuanto a las entregas a cuenta mensuales, una vez hechas las oportunas correcciones a los importes que se satisfacen mutuamente el Ayuntamiento y el EATIM, da como resultado una entrega a cuenta mensual de 2.538,74 euros en favor de la EATIM. El resto del articulado del Convenio es el mismo que en años anteriores, y cuenta con la conformidad del Alcalde pedáneo, habiendo sido aprobado este Convenio por la entidad local menor en sesión plenaria celebrada la pasada semana.

Dña. Raquel Fernández César interviene para señalar que en línea con años anteriores y contando con la aprobación del Alcalde de la EATIM, su grupo aprueba el Convenio.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio de 2014 en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huete y Castillejo del Romeral.

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones acordadas del Reglamento que rige las relaciones entre el Ayuntamiento de Huete y el de Castillejo del Romeral con efectos desde 1 de enero de 2015.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REPARACIÓN Y CESIÓN DE LA TRAVESÍA CORRESPONDIENTE A LA CARRETERA CM-310.

D. Fernando Romero González informa que en estos años ha sido habitual por parte de este Ayuntamiento, la solicitud a la Consejería de Fomento del arreglo de la travesía CM-310 a su paso por Huete. Aunque se han realizado algunos arreglos puntuales en los últimos años, se trasladó al equipo de gobierno por parte de la administración regional que para ejecutar una obra mayor habría que llegar a un acuerdo de cesión, pues este era el único escenario por el cual se pueden hacer obras mayores; además por parte de la Junta de Comunidades es la forma de actuar habitual con todos los pueblos, si se quieren hacer inversiones importantes es necesario una cesión al Ayuntamiento.

A partir de ese momento comenzaron las negociaciones con la Junta de Comunidades para determinar las condiciones y después de varias reuniones y conversaciones se ha llegado a un principio de acuerdo y se ha presentado en el Ayuntamiento un presupuesto de más de 219.000 euros donde se recoge la mejora del firme, la realización de muros y pasos elevados, limpieza y realización de nuevos colectores y alcantarillas, repintado del aglomerado, limpieza de tocones y árboles.

Añade que el proyecto se encuentra pendiente de licitación, si bien el paso previo es la aprobación del convenio. La situación de la travesía requiere de una actuación urgente dado su estado y teniendo en cuenta que es lo primero que ven los turistas que llegan a Huete. Además, para cualquier actuación posterior es necesario que la titularidad recaiga sobre el Ayuntamiento. Entiende que es necesario aprovechar esta oportunidad que difícilmente se planteará en el futuro.

D. Félix Grande Hualda interviene para señalar que por parte del grupo socialista se vota a favor de la propuesta, ya que se ha contado con ellos a la hora de estudiar el proyecto.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Solicitar la cesión de la carretera CM-310a, entre los puntos kilométricos 100+610 y 103+686, condicionada a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto “Actuaciones de mejora en la carretera CM-310a. Travesía de Huete (Cuenca)”.

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y aquellos acuerdos que pudieran derivarse del mismo.

10. INFORMES DE ALCALDÍA

- 1) Se informa que el próximo sábado 21 de marzo a las 18:00 horas tendrá lugar el acto de inauguración del Museo Etnográfico de Huete. Se remitirá la invitación a los miembros de la Corporación, junto a otras autoridades regionales y provinciales y representantes de asociaciones e instituciones optenses.
- 2) Se informa de que en el curso 2015-2016, Huete contará de nuevo con la conocida como escuela de adultos.

11. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL ARQUITECTO D. CARLOS MOCHALES SOMOVILLA PARA PROYECTOS PARTICULARES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 53/1986 DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se justifica la inclusión de este punto con carácter urgente al haber recibido durante la mañana del día en que se celebra esta sesión el correspondiente escrito de solicitud de reconocimiento de compatibilidad de D. Carlos Mochales Somovilla para realización de proyectos particulares.

Se procede a la votación de la inclusión del presente punto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

Los proyectos presentados son:

- Legalización de edificación en suelo rústico en parcela 20 del polígono 501 de Valdemoro del Rey promovido por José Luis Fernández López.
- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Madrid nº6 de Huete promovido por Alberto



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Guijarro y Fátima Parrilla.

- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 9 AR- Sector 01 de Bonilla promovido por Raúl Martín.

D. Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la compatibilidad específica a D. Carlos Mochales Somovilla para los proyectos:

- Legalización de edificación en suelo rústico en parcela 20 del polígono 501 de Valdemoro del Rey promovido por José Luis Fernández López.
- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Madrid nº6 de Huete promovido por Alberto Guijarro y Fátima Parrilla.
- Proyecto de ejecución y dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 9 AR- Sector 01 de Bonilla promovido por Raúl Martín.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Carlos Mochales Somovilla para que surta los efectos oportunos en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

12. RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA POR DÑA. LUISA ABAD GONZÁLEZ.

Por parte de los Sres. Concejales de la Corporación se propone, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto con el fin de reconocer y agradecer el apoyo y la labor desinteresada desempeñada por Dña. Luisa Abad González en la reforma del Museo Etnográfico de Huete.

Los Sres. Concejales, por unanimidad, reconocen y agradecen esta labor desempeñada en beneficio de un importante recurso turístico de Huete como es el Museo Etnográfico.

13. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

No se presentan mociones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1) Se ruega que la publicación de las noticias en la web municipal tenga lugar una vez se hayan llevado a cabo los hechos, ya que se publicó la firma del convenio con la Fundación Florencio de la Fuente cuando aún no se había producido.
- 2) Se ruega que las actas de las Juntas de Gobierno se entreguen con mayor brevedad. En este sentido, una vez han recibido dichas actas han comprobado la existencia de obras importantes que fueron aprobadas como obras menores.

Se responde que se procederá a la comprobación ya que se desconoce esta circunstancia, si bien las licencias se otorgan según la información presentada por el promotor y previo informe técnico y jurídico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y veintiún minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fernando Romero González

El Secretario,

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos